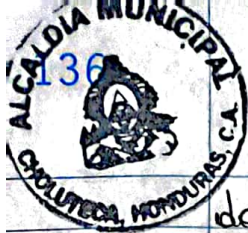


Acta # 06 - 2024

En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, siendo el día martes 26 de marzo del año 2024 a las 9:00 a.m., reunida la Honorable Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria en el salón consistorial de la Municipalidad de Choluteca, sesión presidida por Alcalde Municipal P.M. Quintín Jovir Soriano Pérez y con el acompañamiento por los regidores (as) en su orden: ^oDolores Rosibeth Banegas Bizuelo, Eleodoro Sánchez Rodríguez, Oscar Abraham Argenal Espinal, Fany Jeaneth Sánchez Galo, Eber Josué Aplécano Valladares, Leydi Carolina Hernández Carranza, Cristóbal Jowany Rodríguez Amador, David Carranza Ochoa, José Antonio Flores Turcios. con excusa el regidor Samuel Armando Aguilera Aguilar. Además contamos con la presencia de los Abogados Alex D'Vicente y Maycol Benavides. Se desarrolla agenda preparada ^o1.- Oración al Creador, 2.- 1 minuto de silencio por el fallecimiento del Vice-Alcalde Municipal Miguel Ángel Lagos (Q.D.D.G.), 3.- Comprobación del Quórum, 4.- Apertura de la Sesión, 5.- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 6.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Anterior, 7.- Dietamen y Aprobación de Dominios Plenos, 8.- Aprobar Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 06, Año 2024, 9.- Lectura de Correspondencia, 10.- Asuntos Varios, 11.- Cierre de la Sesión. Una vez agotada la agenda del punto no. 01 al no. 5, se desarrolla punto no. 06. 6.00.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR ^o La Secretaría Municipal da lectura al Acta # 05-2024; el Alcalde Municipal la somete para su debida aprobación, el pleno de la Corporación Municipal la don por aprobada y estampan su firma al final del Acto. 7.00.- DIETAMEN Y APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS ^o Se sometieron para su aprobación cuatro "04" solicitudes de dominios plenos vea Acta no. 06-2024. 7-A.- Conceder



dominio pleno y ramedita a : José Luis Vasquez Gomez con DNI- No. 0601-1942-00129, ubicado en Barrio cabanías con clave catastral 22-31-07-01, el área total del terreno 314.46 Mts^2 " 451.02 Vr^2 ", cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 42,524.59 "cuarenta y dos mil quinientos veinticuatro lempiras con 59/100". Certifíquese. **7-B.-** Conceder dominio pleno y

ramedita a : Reyna Esperanza Reyes Conales con DNI. 0601-1974-02692, Zeylin Xiomara Bonilla con DNI. 0601-1982-02814 y Malcom Josué Bonilla Reyes con DNI. 0601-1988-03725, ubicado en Barrio San Juan Bosco con clave catastral 10-03-08-01; el área total del terreno mide 543.33 Mts^2 " 779.28 Vr^2 ", cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 45,926.17 "cuarenta y cinco mil novecientos veintiséis lempiras con 17/100". Certifíquese. **7-C.-** Con-

ceder dominio pleno a : Francisco Javier Herrera con DNI. 0601-1960-00590, ubicado antes aldea Piedras Azules, ahora Barrio Piedras Azules con clave catastral JC-43-78-02; el área total del terreno mide 3486.12 Mts^2 " 5000.00 Vr^2 ", cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 12,540.00 "Doce mil quinientos cuarenta lempiras exactos". Certifíquese. **7-D.-** Conceder dominio pleno a :

Jonely Samuela Ponce Contreras con DNI. 0601-1993-03282 y Victor Alfonso Cruz Martinez con DNI. 0601-1994-06548, ubicado antes Barrio Cabanías ahora Barrio el Estadio con clave catastral 23-02-15-09, el área total del terreno mide 50.00 Mts^2 " 71.72 Vr^2 ", cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 17,750.00 "Diecisiete mil doscientos cincuenta lempiras exactos". Certifíquese. **7-E.-** Corporación Muni-

cipal a los Dieciocho Días del Mes de Marzo del año dos mil veinticuatro. VISTO : Para emitir Resolución No. 06-26-03-24, en el exp. no. 24-08-2018 contenitivo en el Reclamo Administrativo de nulidad de Dominio Pleno. Presentada por la Abogada Mariana Ivon Oviedo Moradiaga, quien actúa como apoderada legal de la Señora Lorena Abril Salinas Bonilla basado en los hechos

y consideraciones siguientes: CONSIDERANDO 01. que en fecha primero (01) de agosto del año 2018, compareció ante este Órgano Administrativo, la Abogada Mariana Ivon Oviedo Maradiaga, interponiendo Formal Reclamo Administrativo de Nulidad de dominio pleno, acompañando la siguiente documentación: 1.- Notificado de autenticidad No. 2198473, certificando fotocopias anexadas a la presente solicitud, de fecha treinta y uno (31) de julio del año 2018 (Folio 03). 2.- Fotocopia autenticada de Poder Judicial y General para pleitos a favor de la Abogada Mariana Ivon Oviedo Maradiaga, de fecha Veintiuno (21) de junio del año 2018 (Folio 04 y 05). 3.- Fotocopia de Tarjeta de Identidad perteneciente a la Señora Lorena Abil Salinas Bonilla (Folio 06). 4.- Fotocopia de Escritura Pública No. 868 de Rectificación de Medidas, otorgada por los Señores Lorena Abil Salinas Bonilla y Daniel Antonio Lainez Salinas, a favor de sí mismo, de fecha quince (15) de noviembre del 2006, inscrito bajo Asiento No. 61 del Tomo 1298 del Instituto de la Propiedad de esta ciudad de Cholulteca (Folios 07 al 12). 5.- Fotocopia de testimonio de Escritura Pública No. 74 de compra-venta de un lote de terreno identificado con el 118 ubicado en el lugar "El Matapalo" de esta ciudad de Cholulteca, otorgada por la Señora Ada Esther Guevara de Vidence, a favor del Ingeniero civil Ramón Antonio Lainez Paz, de fecha veintiocho (28) de Abril del año 1987, debidamente inscrito bajo Asiento No. 82 del tomo 173 del Registro de la Propiedad de esta ciudad de Cholulteca (Folio 13 y 18). 6.- Fotocopia de escritura Pública No. 73, de compra-venta de un lote de terreno marcado con el número 117 ubicado en "El Matapalo" de esta ciudad de Cholulteca, otorgada por la Señora Ada Esther Guevara de Vidence, en su condición de Gerente y Representación de la Hacienda "La Conchita S. de R.L." a favor del Ingeniero civil Ramón Antonio Lainez Paz, de fecha veintiocho (28) de Abril del año



1987, debidamente inscrito bajo Asiento No. 83 del tomo 173 del Registro de la Propiedad de esta ciudad de Cholul de Carrión (Folio 19 y 23). 7.- Fotocopia de certificación de Dominio Pleno, otorgado a favor del Señor Donald Oniel Aguilar Aguilar y Doris Guillen Arteaga, Acta No. 24 punto 5 Letra 6) de fecha veintiocho (28) de Diciembre del año 2006, debidamente inscrito bajo Asiento No. 31 del tomo 1306 del Instituto de la Propiedad de esta ciudad de Cholul de Carrión (Folio 24 al 26). CONSIDERANDO 02º Resulta que en fecha nueve (09) de octubre del año 2018, este órgano administrativo, resolvió tener por admitida la solicitud presentada en conjunto con los documentos que se acompañan; ordenándose al Departamento de Secretaría Municipal para que requiera a los Señores Donald Oniel Aguilar Aguilar y Doris Gisela Guillen Arteaga, para que contesten el reclamo Administrativo interpuesto en su contra (Folio 27). CONSIDERANDO 03º Resulta que en fecha veintinueve (29) de noviembre del año 2018, la Apoderada Legal Mariana Ivón Oviedo Maradiaga, se notifica del auto de admisión. (Folio 27). CONSIDERANDO 04º Resulta que en fecha catorce (14) de mayo del año 2019, corre agregado al expediente de mérito el Acta de Requerimiento emitida por el Departamento de Secretaría Municipal a los Señores Donald Oniel Aguilar Aguilar y Doris Gisela Guillen Arteaga (Folio 28). CONSIDERANDO 05º Resulta que en fecha diecisiete (17) de mayo del año 2019, el Abogado Dagoberto Mayorga Maradiaga; mediante escrito solicita fotocopia del expediente administrativo (Folio 29). CONSIDERANDO 06º Resulta que en fecha veinticuatro (24) de mayo del año 2019, el Abogado Edwin Avilio Casas Galo contesta el Reclamo Administrativo, en representación de los Señores Donald Oniel Aguilar Aguilar y Doris Gisela Guillen Arteaga; adjuntando documentos (Folios 30 al 65).

CONSIDERANDO 07º Resulta que en fecha diecinueve (19) de junio del año 2019, este Órgano Administrativo admite la contestación del Reclamo interpuesto, aperturándose a prueba por el término de veinte (20) días hábiles comunes a las partes, para que presenten y evalúen medios de prueba (Folio 66).

CONSIDERANDO 08º Resulta que en fecha dos (02) de julio del año 2019, se notifica el Abogado Edwin Avilio Carias Coalo, del auto de admisión de la contestación del Reclamo Interpuesto (Folio 66).

CONSIDERANDO 09º Resulta que en fecha dos (02) de julio del año 2019, el Abogado Edwin Avilio Carias Coalo, en la condición con la que actúa, presenta escrito de notificación por la tabla de avisos del despacho el auto de fecha diecinueve (19) de junio del año 2019 a la Abogada Mariana Ivon Oviedo Maradiaga (Folios 67 y 68).

CONSIDERANDO 10º Resulta que en fecha diecinueve (19) de julio del año 2019, la Abogada Mariana Ivon Oviedo Maradiaga, presenta escrito de sustitución de Poder a favor del Abogado Jemmyl Armando Caerres Arauz (Folio 69).

CONSIDERANDO 11º Resulta que en fecha treinta (30) de julio del año 2019, este Órgano Administrativo admite el escrito presentado por la Abogada Mariana Ivon Oviedo Maradiaga, actuando como Apoderado Legal al Abogado Jemmyl Armando Caerres Arauz de la Señora Lorena Abril Salinas. (Folio 70).

CONSIDERANDO 12º Resulta que en fecha diecisiete (17) de enero del año 2020, el Abogado Jemmyl Armando Caerres Arauz, presenta escrito donde solicita se decreta la apertura a prueba a la mayor brevedad posible (Folio 71).

CONSIDERANDO 13º Resulta que en fecha veintiocho (28) de Enero del año 2020, este Órgano Administrativo admite el escrito presentado por el Abogado Jemmyl Armando Caerres Arauz, ordenando la apertura de medios probatorios (Folio 72).

CONSIDERANDO 14º Resulta que en fecha doce (12) de febrero del año 2020, se notifica del auto de fecha veintiocho (28) de Enero



del año año 2020, quien conforme firma para constancia (Vuelto Folio 72). CONSIDERANDO 15° Resulta que en fecha trece (13) de febrero del año 2020, el Abogado Jemmyl Armando Cáceres Arauz, presenta escrito de medios de prueba (Folios 73 al 74). CONSIDERANDO 16° Resulta que en fecha veinte (20) de febrero del año 2020, el Abogado Edwin Avilio Carías Toala presenta escrito de Medios de Prueba, junto con la documentación adjunta debidamente autenticado bajo certificado de autenticidad No. 3447888, de fecha veinte (20) de febrero del año 2020. (Folios 75 al 116). CONSIDERANDO 17° Resulta que en fecha veintidós (22) de octubre del año 2020, el Abogado Jemmyl Armando Cáceres Arauz; presenta escrito solicitando se decrete apertura a pruebas y se resuelva a la mayor brevedad posible (Folio 116). CONSIDERANDO 18° Resulta que en fecha treinta (30) de octubre del año 2020 con agregada al expediente de mérito certificación emitida por la Corporación Municipal Acta No. 17, punto 1o Letra c) donde se le notifica al Abogado Edwin Avilio Carías que se le denegó la solicitud presentada ante el pleno y se ordena al Abogado Walter Ernesto Martínez, darle celeridad a todos los reclamos administrativos interpuestos, en especial al Reclamo No. 24-08-18 y que informe sobre los avances que realice. (Folio 117). CONSIDERANDO 19° Resulta que en fecha veintitrés (23) de noviembre del año 2020, este órgano administrativo, de oficio ordena al Departamento de Secretaría Municipal emitir informe sobre el término de apertura a pruebas y cuando finalizo el mismo (Folio 118). CONSIDERANDO 20° Resulta que en fecha dos (02) de diciembre del año 2020, el Departamento de Secretaría Municipal emite el informe solicitado (Folio 119). CONSIDERANDO 21° Resulta que en fecha doce (12) de Enero del año 2021, el Abogado Edwin Avilio Carías Toala, presenta escrito de que

Se dé pronta respuesta o pronunciamiento a la propuesta de medios de prueba, otorgándose nuevo ~~Acta~~ (Folios 120 y 121). CONSIDERANDO 22º Resulta que en fecha dieciséis (16) de febrero del año 2021, el Abogado Jemmy L. Armando Cáceres Arauz, presenta escrito de SUSTITUCION DE PODER a favor de la Abogada Elvia María Páez Gómez. (Folios 122). CONSIDERANDO 23º Resulta que en fecha veintidós (22) de febrero del año 2021, el Abogado Edwin Avilio Carías Gato, presenta escrito de pronto despacho. (Folio 123). CONSIDERANDO 24º Resulta que en fecha quince (15) de abril del año 2021, el Abogado Edwin Avilio Carías Gato, presenta escrito de pronto despacho. (Folio 124). CONSIDERANDO 25º Resulta que en fecha treinta (30) de abril del año 2021, el Abogado Edwin Avilio Carías Gato, presenta escrito de pronto despacho. (Folio 125). CONSIDERANDO 26º Resulta que en fecha ocho (08) de julio del año 2021, el Abogado Edwin Avilio Carías Gato, presenta escrito de solicitud de designación de otro profesional del derecho para que resuelva los escritos presentados y de esta forma darle celeridad procesal a los Reclamos Administrativos (Folios 126 y 127). CONSIDERANDO 27º Resulta que en fecha dieciséis (16) de agosto del año 2021, corre agregado al expediente de mérito certificación emitida por Corporación Municipal Acta No. 14 punto 6 letra B) donde acuerda trasladar el expediente no. 24-08-018 al Asesor Legal Orbin Obed García para que resuelva los escritos presentados y a su vez el reclamo administrativo interpuesto (Folio 128). CONSIDERANDO 28º Resulta que en fecha treinta y uno (31) de agosto del año 2021, este órgano Administrativo, resuelve Abstenerse del conocimiento del presente reclamo, respetando el principio de inmediación el cual indica que el encargado de resolver el procedimiento deberá ser quien conoció las pruebas. (Folio 129). CONSIDERANDO 29º Resulta



que en fecha veintisiete (27) de octubre del año 2021, corre agregado al expediente de mérito certificación Acta No. 19, punto 07, donde la Corporación Municipal resuelve notificarle al Alcalde Municipal que el Abogado Walter Ernesto Martínez, no se presentó a la Sesión de Corporación Ordinaria de fecha quince (15) de octubre del año 2021, además que el Abogado Orbin Ubed García si se hizo presente, pero se abstiene de darle seguimiento o conocer del expediente administrativo. (Folio 130). CONSIDERANDO 30°

Resulta que en fecha veintinueve (29) de octubre del año 2021, la Abogada Elvia María Pavón Gómez, presenta escrito de Manifestación. (Folio 131). CONSIDERANDO 31° Resulta que en fecha veintinueve (29) de Diciembre del año 2021, corre agregado al expediente de mérito certificación Acta No. 24, Punto 6, Letra I) donde la Corporación Municipal, resuelve notificar a la Abogada Elvia María Pavón Gómez, que en el punto de Acta No. 19 Punto 07 se le trasladó el caso al Alcalde Municipal Quintín Javier Soriano Pérez, para que delegue o asigne al Asesor Legal que continuara con el reclamo administrativo. (Folio 132). CONSIDERANDO 32°

Resulta que en fecha veintitres (23) de mayo del año 2022, este órgano administrativo mediante auto motivado resolvió admitir el escrito presentado por el Abogado Edwin Avilio Cañas Balo, donde establece el inicio y finalización del periodo probatorio y siendo que el peticionario solicito prorroga antes de que finalizara el mismo, en consecuencia concédase la prorroga solicitada por el término de veinte (20) días hábiles siguientes a su notificación para proponer y evacuar medios de prueba que estimen convenientes. (Folio 133). CONSIDERANDO 33°

Resulta que en fecha veintisiete (27) de mayo del año 2022, este órgano Administrativo mediante auto motivado resolvió tener por admitido el escrito presentado por el Abogado Jemmyl

Armondo Cáceres Arauz, consistente en sustitución de poder, teniéndose como Apoderada Legal a la Abogada Elvia María Pavaón Gómez, con las facultades a ellas conferidas. (Folio 134). CONSIDERANDO 34° Resulta que en fecha Veintiseis (26) de Mayo del año 2022, este órgano administrativo mediante auto motivado resuelve admitir el escrito presentado por el Abogado Edwin Avilio Carias Gato, consistente en un pronto despacho y en cuanto a lo solicitado estrese a lo resuelto en el auto de fecha Veintitrés (23) de Mayo del año 2022 (Folio 135). CONSIDERANDO 35° Resulta que en fecha seis (06) de junio del año 2022, el Abogado Edwin Avilio Carias Gato, se notifica de los autos de fecha Veintitrés (23) y Veintiseis (26) de Mayo del año 2022, quien entendido firma conforme. (Vuelto Folio 135). CONSIDERANDO 36° Resulta que en fecha nueve (09) de Junio del año 2022, el Abogado Edwin Avilio Carias Gato, presenta escrito solicitando notificación por la tabla de avisos, los autos de fecha 23 y 26 de Mayo del año 2022, donde se notifique a la Apoderada Legal de la Señora Lorena Abel Salinas Borilla (Folio 136). CONSIDERANDO 37° Resulta que en fecha Veintisiete (27) de Junio del año 2022, este órgano administrativo mediante auto motivado resolvió admitir el escrito presentado por el Abogado Edwin Avilio Carias Gato y como se pide, ordénese al Departamento de Secretaría Municipal proceda a notificar mediante la tabla de avisos a la Abogada Elvia María Pavaón Gómez en su condición de Apoderada Legal de la Señora Lorena Abel Salinas Borilla. (Folio 137). CONSIDERANDO 38° Resulta que en fecha Veintinueve (29) de Julio del año 2022, corre agregado al expediente de mérito la constancia extendida por el Departamento de Secretaría Municipal, de la notificación a la Abogada Elvia María Pavaón Gómez, los autos de fecha 23 y 26 de Mayo del año 2022. (Folio 138). CONSIDERANDO 39° Resulta que en fecha once (11) de octubre del año 2022, corre agregado al expediente de mérito (la constancia) el informe técnico emitido por el jefe del departamento de catastro municipal, anexando fotogra-

Fias. (Folio 139 al 141). CONSIDERANDO 40% Resulta que en fecha veinte (20) de octubre del año 2022, el Abogado Edwin Avilio Carias Gato, presenta escrito de cierre de periodo probatorio y que se de traslado de ley para formular conclusiones. (Folio 142)

CONSIDERANDO 41% Resulta que en fecha veinticuatro (24) de octubre del año 2022, la Apoderada Legal Elvia Maria Pavón Gómez presenta escrito de SUSTITUCION DE PODER a favor de la Abogada Mariana Ivón Oviedo Maradiaga. CONSIDERANDO 42%

Resulta que en fecha diez (10) de noviembre del año 2022, este órgano administrativo, mediante auto motivado resuelve admitir el escrito de sustitución de poder presentado por la Abogada Elvia Maria Pavón Gómez y se resuelve tener por representante legal a la Abogada Mariana Ivón Oviedo Martínez con las facultades a ella conferidas.

(Folio 144). CONSIDERANDO 43% Resulta que en fecha Veintinueve (29) de noviembre del año 2022, se notifica la Abogada Mariana Ivón Oviedo Martínez del auto de fecha diez (10) de noviembre del año 2022, quien conforme firma para constancia. (Folio 144)

CONSIDERANDO 44% Resulta que en fecha trece (13) de enero del año 2023; se notifico el Abogado Edwin Avilio Carias Gato, del auto de fecha diez (10) de noviembre del año 2022, quien conforme firma para constancia (vuelto folio 144). CONSIDERANDO 45%

Resulta que en fecha veinticuatro (24) de enero del año 2023, corre agregado al expediente de mérito el informe del periodo probatorio emitido por el Departamento de Secretaría Municipal (Folio 145). CONSIDERANDO 46%

Resulta que en fecha veintiseis (26) de enero del año 2023, este órgano administrativo mediante auto motivado resolvió el escrito presentado por el Abogado Jemmyl Amondo Cedres Arauz, quien nomino medios probatorios. (Folio 146). CONSIDERANDO 47%

Resulta que en fecha seis (06) de febrero del año 2023 el Abogado Edwin Avilio Carias Gato se notifica.

del auto de fecha veintiseis (26) de Enero del año 2023 (Vuelto folio 146). CONSIDERANDO 48% Resulta que en fecha ocho (08) de febrero del año 2023, el Abogado Edwin Avilio Carías Gato, presenta escrito solicitando notificación por la tabla de avisos a la Abogada Mariana Ivón Oviedo Maradiaga, del auto de fecha veintiseis (26) de Enero del año 2023. (Folio 147).

CONSIDERANDO 49% Resulta que en fecha trece (13) de febrero del año 2023, este órgano administrativo mediante auto motivado, resolvió tener admitido el escrito presentado por el Abogado Edwin Avilio Carías Gato, ordenándose al Departamento de Secretaría Municipal para que proceda notificar por la tabla de avisos a la Abogada Mariana Ivón Oviedo Maradiaga, el auto de fecha veintiseis (26) de Enero del año 2023 (Folio 148).

CONSIDERANDO 50% Resulta que en fecha uno (01) de marzo del año 2023, corre agregado al expediente de mérito la constancia, emitida por el Departamento de Secretaría Municipal donde se procedió a darle cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha trece (13) de febrero del año 2023. (Folio 149).

CONSIDERANDO 51% Resulta que en fecha diez (10) de marzo del año 2023, corre agregado al expediente de mérito el informe emitido por el Departamento de Secretaría Municipal de Inspección verbal al libro de Actas No. 24 punto 05 Letra 6), de fecha veintiocho (28) de Diciembre del año 2006, anexándose fotocopia certificada del Libro de Actas. (Folios 150 al 155).

CONSIDERANDO 52% Resulta que en fecha dieciséis (16) de marzo del año 2023, el Abogado Edwin Avilio Carías Gato, presenta escrito donde solicita cierre del periodo probatorio y se dé traslado para su formulación. (Folio 156).

CONSIDERANDO 53% Resulta que en fecha once (11) de abril del año 2023, este órgano administrativo mediante auto motivado resolvió que previo admitir el escrito presentado por el Abogado Edwin Avilio Carías Gato, turnese al Departamento de Secretaría Municipal para que emita informe

de cuando inicio y finalizó el periodo para evacuar medios probatorios (Folio 157). CONSIDERANDO 54% Resulta que en fecha dos (02) de mayo del año 2023, corre agregado al expediente de mérito el informe solicitado al Departamento de Secretaría Municipal (Folio 158). CONSIDERANDO 55% Resulta que en fecha cuatro (04) de Abril del año 2023, este órgano administrativo mediante auto motivado, resolvió admitir el informe con procedencia del Departamento de Secretaría Municipal mismo que se agrega a sus antecedentes, teniéndose por precluido el periodo para evacuar medios probatorios, por lo tanto apertúrese el periodo para formular conclusiones (Folio 159). CONSIDERANDO 56% Resulta que en fecha nueve (09) de mayo del año 2023, se notifico del auto de fecha cuatro (04) de Abril del año 2023, el Abogado Edwin Avilio Carías Gato; quien conforme firma para constancia. (Folio 159). CONSIDERANDO 57% Resulta que en fecha veintitrés (23) de mayo del año 2023, se notifico del auto de fecha cuatro (04) de Abril del año 2023, la Abogada Mariana Ivón Oviedo Maradiaga; quien conforme firma para constancia. (Folio 159). CONSIDERANDO 58% Resulta que en fecha cinco (05) de junio del año 2023, la Abogada Mariana Ivón Oviedo Maradiaga, presenta escrito de formulación de conclusiones. (Folio 161). CONSIDERANDO 59% Resulta que en fecha seis (06) de junio del año 2023, el Abogado Edwin Avilio Carías Gato, presenta escrito de formulación de conclusiones (Folios 161 al 166). CONSIDERANDO 60% Resulta que en fecha ocho (08) de junio del año 2023, este órgano Administrativo, mediante auto motivado resuelve tener por presentados los escrito de formulación de conclusiones presentados por los Abogados Edwin Avilio Carías Gato y Mariana Ivón Oviedo Maradiaga. (Folio 167). CONSIDERANDO 61% Resulta que en fecha veintiocho (28) de junio del año 2023,



Corra agregado al expediente de mérito el informe Solomense con procedencia del Departamento de Secretaría Municipal (Folio 168). CONSIDERANDO 62° Resulta que en fecha veintiocho (28) de Junio del año 2023, este órgano administrativo resolvió mediante auto, motivado admitir el informe con procedencia del Departamento de Secretaría Municipal, mismo que se agrega a sus antecedentes, turnándose el expediente al Departamento de Secretaría Municipal para que remita el expediente al Asesor Legal Alex D'Vicente para que emita el dictamen correspondiente (Folio 169). CONSIDERANDO 63° Resulta que en fecha doce (12) de julio del año 2023, el Departamento de Secretaría Municipal turna el expediente de mérito al Asesor Legal Alex D'Vicente para que emita el dictamen correspondiente (Folio 170). CONSIDERANDO 64° Resulta que en fecha quince (15) de Enero del año 2024, resulta que el Asesor Legal Alex D'Vicente emite el dictamen correspondiente. (Folio 171). CONSIDERANDO 65° La Constitución garantiza a los hondureños y extranjeros residentes en el país, el derecho a la inviolabilidad de la vida, a la seguridad individual, a la libertad, a la igualdad ante la ley y a la propiedad. CONSIDERANDO 66° Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal. CONSIDERANDO 67° El derecho de defensa es inviolable. CONSIDERANDO 68° El Estado reconoce, fomenta y garantiza la existencia de la propiedad privada en su más amplio concepto de función social y sin más limitaciones que aquellas que por motivos de necesidad o de interés público establezca la Ley. CONSIDERANDO 69° (Según Decreto 48-91 Modificado el primer párrafo, derogado el numeral 17 y adicionado el último párrafo). La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal,



en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 70). Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición. CONSIDERANDO 70 El órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en que reciban la petición. En todo caso, habrá de solicitarse dictamen de la Asesoría Legal respectiva antes de dictar resolución, cuando ésta haya de afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados. Si transcurrido el plazo señalado no se hubiera recibido el informe o dictamen solicitado, proseguirán las actuaciones hasta dictarse la resolución, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido el funcionario culpable de la omisión. CONSIDERANDO 71 De varias inscripciones relativas a un mismo inmueble, se preferirá la primera, y si fueren de una misma fecha, se atenderá a la hora de la presentación del título respectivo en el Registro, salvo que se refieran a un mismo inmueble que este pro indiviso y que así conste en las escrituras respectivas, en cuyo caso todas ellas tendrán la misma fuerza, y no habrá preferencia alguna. CONSIDERANDO 72 Que por tanto esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley confiere y en aplicación a los artículos 80, 82, 321 de la Constitución de la República, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 39, 60, 61, 62, 64, 67, 72, 74, 75, 76, 83, 84, 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 25, 65, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 84, 89, 109, 110, 111, 112 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, 7, 48 de la Ley General de Administración Pública. POR LO TANTO 2 QUE SE DECLARE



SEN LUGAR LA SOLICITUD DE NULIDAD DE DICTAMEN NO. en vista de que el actor compareciente no indica ni señala en su escrito el presupuesto de nulidad del acto administrativo otorgado, ni las omisiones o violaciones en que incurrió el órgano administrativo otorgado, ni las omisiones que vuelven el acto dictado inválido o nulo, cuya nulidad se solicita fue dictado en cumplimiento estricto de los presupuestos exigidos para su validez y eficacia y no se encuentra comprendido en ninguno de los casos de nulidad establecidos en el artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativos. 2. Contra la presente resolución procede el recurso de apelación. 3. La presente resolución es de ejecución inmediata, debiendo extenderse certificación íntegra a la parte interesada una vez notificadas. Certifíquese. Firma y sello Alcalde Municipal. Firma y sello Secretaria Municipal. NOTIFIQUESE. 8.00.- APROBAR

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS NO. 06, AÑO 2024 : el Alcalde Municipal cede el espacio a la contadora Municipal para que exponga la Ampliación No. 06, expone que esta ampliación consiste al desembolso recibido del préstamo NO. 1050000004 con Banco Atlántida, para cemento en proyecto de pavimentación participativa por el valor de Lps. 3,880,102.28, pueden ver que el fondo es 38 a préstamos en los renglones de obtención de préstamos a largo plazo, Sub concepto 01 que corresponde a la obtención de préstamos internos del sector privado a largo plazo para gobiernos locales, auxiliar 1 y 2 a Gobiernos Locales, en la parte de egresos se alimenta al programa 15 Infraestructura Municipal, sub programa 04, proyecto 001 Proyecto de pavimentación, whitetopping, estomado Bacheo en Barrios del Municipio de Choluteca. Renglon Objeto del Gasto 40000 y 47210, con un total de Lps. 3,880,102.28, este valor corresponde al préstamo que aprobó la Corporación Municipal en el año 2023 de los 9 millones, al 31 de diciembre del 2023 teníamos un saldo de Lps. 53,414.643 y sumando estos Lps. 3,880,102.28



tenemos un saldo de Lps. 57,734,745.02, así mismo el Alcalde Municipal le pide al pleno que le autorizen poder obtener o suscribir un crédito para adquirir cemento con la Empresa Cementos del Norte. ya presentadas ambas propuestas propone a la vez que sean aprobadas, es secundado por el regidor Eber Aplicano y lo somete a votación y es aprobada por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerda **A)**.- Por unanimidad de votos **A)** Autorizar al Alcalde Municipal la suscripción de un crédito para la adquisición de cemento con la Empresa Cementos del Norte, S.A. por la cantidad de Dos Millones de Lempiras, (L.2,000,000.00) a pagar en seis (6) meses.

B).- Por unanimidad de votos **B)** Da por aprobada la Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos "No 06 AÑO 2024", con el valor de Lps. 3,880,102.28 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DOS LEMPIRAS con 28/100), esta ampliación corresponde al desembolso recibido de préstamo del No. 1050000004 con Banco Atlántida con el valor Lps. 3,880,102.28. Para cemento en proyecto de pavimentación participativo todo conforme a la aprobación realizada por la Corporación Municipal, según punto de Acta 05-2023 del 15 de marzo de 2023.

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS # 06

AÑO 2024

INGRESOS

Tipo	clase	concepto	sub	Auxiliar 1	Auxiliar 2	Descripción	Valor
						concepto	
32						Préstamos	3,880,102.28
	2					obtención de préstamos a largo plazo	3,880,102.28
		1				obtención de préstamos internos del sector privado a largo plazo.	3,880,102.28
			01			obtención de préstamos internos del sector privado a largo plazo para gobiernos Locales.	3,880,102.28
				1	1	Gobiernos Locales.	3,880,102.28
						Total Ampliación.	<u>3,880,102.28</u>



EGRESOS

Prog	Sub Proyec.	Act.	Objeto	Financ.	Origen	Fin y	Descripción	Valor
15			de	de	de	de		
04							Infraestructura Municipal	
							Proyectos devengados y no pagados años anteriores	
	001						Proyecto de pavimento, whitelapng Estampado, Bacheo en Barrios del Municipio de Choluteca.	
	000						Sin Actividad	
	001						Proyecto de pavimentación, whitelapng, Estampado, Bacheo en Barrios del Municipio de Choluteca.	
			40000				Bienes capitalizables	3,880,102.28
			47210	13	104	02 0330	construcciones y mejoras de bienes en dominio publico.	3,880,102.28
							Total proyecto 001	3,880,102.28
							Total sub programa 04	3,880,102.28
							Total programa 15	3,880,102.28
							Valor ampliado.	3,880,102.28

certifiquese de ejecución inmediata. **9.00.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA** Se reciben en audiencia a Miembros de la Junta Directiva de la Unión de Patronatos Proyecto Aguas Negras Barrio Las Colinas, Residencial Los Llanos, Cabanistibys, Los Delicias, Vista Hermosa, Vilmer López en su condición de presidente expone que el motivo de estar aquí es para realizar dos peticiones, nosotros estamos trabajando con el proyecto de Aguas Negras, queremos hacer andar el proyecto, solo que para avanzar el FHTS nos piden otros requisitos, actualmente ya contamos con un código del proyecto de las plantas residuales del Sector, nos hace falta el equipo y la instalación para iniciar con la primera etapa, nos piden como requisito una Acta de reconocimiento Municipal de la Junta de Agua de la cual ya fue electa mediante asamblea General no va a tener ninguna función en el manejo del proyecto simplemente es un requisito más, tiene que ser firmado por el Alcalde Municipal o Secretario Municipal, el segundo requisito que nos piden es un compromiso Municipales de financiamiento de manteni-



miento preventivo y aportes al proyecto el cual da lectura al contenido del formato, en relación al aporte puede ser simbólico y si no tiene presupuesto también lo pueden contemplar en resumen esas son las dos peticiones que les hacemos, el Vice-presidente Juan Peralta nosotros buscamos el mejoramiento a nuestros barrios, tenemos la buena intención de evitar las enfermedades a nuestra población, es por ello que deseamos que nos puedan apoyar, el regidor Eleodoro Sánchez toma la palabra expone que conoce muy bien este proyecto y ya conformamos con una resolución que el proyecto no es funcional por parte de Ingeniería Municipal, el Alcalde Manfredo que nosotros aceptamos el proyecto cuando este sea funcional, el regidor Sánchez es de la opinión que como alcaldía podríamos hacer un nuevo estudio para conocer si podrá funcionar o no el mismo, debemos de buscarle una salida, el señor López expresa que la Corporación Municipal no serán responsables ya que es de conocimiento que la Empresa Aguas de Choluteca no lo tomará si no es funcional el proyecto, el regidor David Carranza consulta que cuando eligieron la Junta de Agua quien estuvo representando de forma legal, le hacen saber que fue electa por la Asamblea general. el regidor Cristóbal Rodríguez opina que podemos hacer un acercamiento con los del FHIS para redactar la nota de manera distinta. el Abogado Alex D'Vicente opina que no recomienda otorgar o autorizar la firma del Alcalde ya que es necesario conocer o evaluar nuevamente el proyecto, ya que estamos adquiriendo un proyecto que no es funcional y así la Municipalidad se liberaría de responsabilidad y en relación a lo de la Junta de Agua deben de hacerlo en presencia de Desarrollo Comunitario para que den fe y así los reconozcan. el pleno de la Corporación está de acuerdo con la opinión del Abogado. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda 84. Se instruye al departamento de Ingeniería Municipal y a la Comisión Corporativa de Infraestructura a realizar una evaluación completa del proyecto

de aguas negras que abarca las áreas del Barrio ~~Los Hornos~~, Colonia Slibys, Presidencial Los Hornos, colonia ~~Los Hornos~~ y Vista Hermosa. Se les solicita que examinen detenidamente cada aspecto técnico y operativo para determinar su viabilidad y eficiencia. Una vez completada esta revisión, se espera que informen al pleno de la Corporación Municipal sobre la funcionalidad del proyecto, proporcionando un análisis detallado de los hallazgos encontrados. 2.- Se hace saber a la Unión de Patronatos la necesidad de adherirse estrictamente al procedimiento establecido para el reconocimiento de la Junta de Agua. En este sentido, se les insta a seguir el proceso adecuado presentando la Solicitud correspondiente al Departamento de Desarrollo comunitario. Certifíquese de ejecución inmediata. 9-A.- Se da lectura a la Solicitud presentada por el Patronato Lotificación Vista Hermosa, solicitan cambio de estatus de la Lotificación a Colonia Vista Hermosa. Ya que los impide poder desarrollar como comunidad, el Abogado Alex D'Vicente expone que la Corporación Municipal no es competente para conocer de este caso y que esto es una forma de decisión de parte de la Comunidad por medio de una asamblea general y que notifiquen de dicha decisión; el pleno de la Corporación está de acuerdo con la opinión y por tal razón dan por denegada la Solicitud. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda la Solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva del Patronato Pro Mejoramiento de la Lotificación Vista Hermosa ha sido denegada, ya que no corresponde a la competencia de la Municipalidad. Se les insta a la Junta a entender que esta decisión debe ser tomada por la Asamblea General de la comunidad, y una vez tomada, notificada posteriormente a la Municipalidad. Certifíquese de ejecución inmediata. 9-B.- Se da lectura a la Solicitud presentada por el ciudadano Santos Inocencio Carranza, pide donación de un Solar en vista de no tener casa de habitación y por ser una persona de la tercera edad, la Corporación en pleno dan



por denegada la Solicitud por no contar con ejidos Municipales. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda se da, la Solicitud presentada por el ciudadano Santos Inocencio Corronza ha sido denegada, ya que la Municipalidad carece de ejidos Municipales. Certifíquese de ejecución inmediata. **9-C.** - Se da lectura a la Solicitud

presentada por el Patronato de la Colonia Isidro Pineda, solicitan autorización de construcción de timulos reductores de velocidad, la Corporación en pleno dan por denegada la solicitud. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda se notifica a los Miembros de la Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la Colonia Colonia Isidro Pineda, que se determinó que la Carretera en cuestión es parte de la red vial panamericana, lo que excede la competencia municipal. En consecuencia, se procede a denegar la solicitud en virtud de que su gestión y regulación están bajo jurisdicción y responsabilidad de entidades o instancias superiores a nivel Municipal. Certifíquese de ejecución inmediata. **9-D.** - se da lectura a la solicitud

presentada por el patronato de la colonia Las Acaas, solicitan autorización para la construcción de 3 bordas en la calle principal de dicha colonia, el pleno de la Corporación dan por denegar la solicitud. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda se ha rechazado la solicitud presentada por los Miembros de la Junta Directiva del Patronato de la colonia Las Acaas para la construcción de bordas, ya que no cumple con las normativas establecidas por esta Municipalidad. Certifíquese de ejecución inmediata. **9-E.** -

Se da lectura al dictamen legal en atención a la solicitud de asignación de clave catastral de un inmueble, petitionado por la ciudadana Mayra Johana Montes Erazo, la Corporación en pleno dan por aprobado el dictamen. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda da por aprobado el dictamen

legal presentada por la Asesora Legal Hestly Maribel Montoya, conten-
tivo en la solicitud de creación de clave catastral y venta
Municipal en dominio pleno, presentado por el Abogado
Juan Carlos Amador M. representante legal de la señora
Mayra Johana Montes Erazo. Se aprobó lo siguiente:

1.- Se proceda a la creación de la clave catastral y
venta Municipal a favor de la solicitante una vez
cancelado el valor total de la venta Municipal que
asciende a Lps. 11,000.00. de un inmueble ubicado en la
comunidad de San José de la Landa del Municipio de
Choluteca, en virtud de que la documentación soporte
en la solicitud es considerada de buena fe y reúne
todos los requisitos exigidos por esta Municipalidad.

2.- Se ordena al departamento de Catastro Municipal
cargar el valor que corresponda en concepto de bienes
inmuebles de los últimos cinco años. Certifíquese de eje-
cución inmediata.

9-F.- Se da lectura al dictamen le-
gal en atención a la solicitud de creación de clave
catastral y venta Municipal en dominio pleno, peticio-
nado por el señor José Armando Pavón. Los corpora-
clon en pleno dan por aprobado el dictamen. Por lo
tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las
facultades Auerda da por aprobado el dictamen legal

presentada por la Asesora Legal Hestly Maribel Montoya,
contenido en la solicitud de creación de clave catastral
y venta Municipal en dominio pleno, presentado por
la Abogada Luisa Victoria Bustillo representante legal
del señor José Armando Pavón Díaz. Se aprobó lo
siguiente:

1.- Se proceda a la creación de la clave
catastral y venta Municipal a favor del solicitante
una vez cancelado el valor total de la venta munici-
pal que asciende a Lps. 11,282.25; de un inmueble
ubicado en la Aldea de Pavana del Municipio de Choluta-
ca, en virtud de que la documentación soporte en la
solicitud es considerada de buena fe y reúne todos
los requisitos exigidos por esta Municipalidad.

2.- Se ordena al Departamento de Catastro Municipal cargar
el valor que corresponda en concepto de bienes inmuebles
de los últimos cinco años. Certifíquese de ejecución inme-

diata. 9-6. - Se da lectura al dictamen legal en atención a la solicitud de creación de clave catastral y venta Municipal en dominio pleno, peticionada por el Señor Erlin Cruz Nuñez, el pleno de la Corporación Municipal dan por aprobado el dictamen. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerda : Da por aprobado el dictamen legal presentada por la Asesora Legal Lesly Maribel Montoya, contenido en la solicitud de creación de clave catastral y venta Municipal en dominio pleno, presentado por la Abogada Luisa Victoria Bustillo representante legal del Señor Erlin Cruz Nuñez; se aprobó lo siguiente : 1. - Se proceda a la creación de la clave catastral y venta Municipal a favor del solicitante una vez conculcado el valor total de la venta Municipal que asciende a Lps. 8,722.70; de un inmueble ubicado en la Aldea de Pavana del Municipio de Choluteca; en virtud de que la documentación soporte en la solicitud es considerada de buena fe y reúne todos los requisitos exigidos por esta Municipalidad. 2. - Se ordena al departamento de catastro Municipal cargar el valor que corresponda en concepto de bienes inmuebles de los últimos cinco años. certifiquse de ejecución inmediata. 9-7. - Se da lectura al dictamen legal en atención a la solicitud de creación de clave catastral de un lote de terreno, solicitado por los Señores Rafael Barahona y María Amador; la corporación en pleno dan por aprobado el dictamen. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerda : Da por aprobado el dictamen legal presentada por la Asesora Legal Lesly Maribel Montoya, contenido en la solicitud de creación de clave catastral y venta Municipal, presentado por el Abogado Riquelmo Emilio Cordova representante legal de los Señores Rafael Barahona Ramírez y María Aurora Amador; se aprobó lo siguiente : 1. - Se proceda a la creación de la clave catastral y venta Municipal que asciende a Lps. 14,400.00; de un inmueble ubicado en la Aldea

de Fray Lázaro del Municipio de Choluteca, de que la documentación soporte en la Solicitud es considerada de buena fe y reúne todos los requisitos exigidos por esta Municipalidad. 2.- Se ordena al Departamento de Catastro Municipal cargar el valor que corresponda en concepto de bienes inmuebles de los últimos cinco años. certifíquese. 9-I.- Se da lectura

al dictamen legal en atención a la Solicitud "Manifestación e impugnación de pagos de constancias ambientales emitidas por la UMA, presentado por la Empresa Inversiones Garpa, el pleno de la Corporación Municipal dan por aprobado el dictamen. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda por aprobado el dictamen legal presentado por la Asesora Legal Lesly Maribel Montoya, contentivo en la Manifestación e impugnación de pagos de constancias ambientales, emitidas por la Unidad Municipal Ambiental por considerados injustos e indebidos, presentado por el Abogado Rodion Cristóbal Gómez Martínez oporcionado legal de la Empresa Mercantil denominada "INVERSIONES GARPA". Se aprobó lo siguiente:

1.- Se declare parcialmente el reclamo interpuesto y se proceda al cobro conforme a lo establecido en el Plan de Arbitrios año 2024 conforme a lo establecido en el Artículo 36, donde se incluye la tasa de ventanas de ventas de pollo con el valor de inicio por Lps. 2,000.00, control y seguimiento por Lps. 1,000.00. certifíquese. 9-J.- Se da lectura al dictamen legal en

atención a la solicitud de creación de clave catastral presentado por la Señora Yosselin Xiomara Ríos, de un solar ubicado en Barrio El Porvenir con una área de 150.74 Mts², la Corporación en pleno determinan que previo a aprobar o improbar el dictamen se traslade a catastro y a la comisión de ejidos la solicitud para que lleven a cabo una inspección in situ. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda Antes de aprobar o rechazar el dictamen legal emitido por el departamento de Asesoría Legal en relación a la



Solicitud presentada por la Abogada Lety Azucena Cruz, quien actúa como apoderada legal de la ciudadana Yosselin Xiomara Ríos Maradiaga, concuerne a la creación de una clave catastral para un inmueble situado en el Barrio El Porvenir, Se dispone que el Departamento de Catastro y la Comisión Corporativa de Ejidos lleven a cabo una inspección in situ y proporcionen un informe sobre la viabilidad de la solicitud. certifiqrese de ejecución inmediata. 10.00.- ASUNTOS VARIOS El

Alcalde Municipal propone en carácter de moción aprobar la Modificación presupuestaria NO. 07 por el valor de Lps. 206,300.00, Josué Fúnez Jefe de Presupuesto expone que consiste en pagar deuda a proveedores de mobiliario y papelería para el funcionamiento de las oficinas, siendo necesario realizar el pago para poder obtener un nuevo crédito para suplir de papelería todos los departamentos, Se está trasladando al mismo programa 03, variando en el Objeto del Gasto, ya habiendo expuesto la Modificación, el Alcalde pide que esta pueda ser secundada, la cual la secundó el regidor Josi Flores y aprobada por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerta por unanimidad de votos. Se por aprobada la Modificación Presupuestaria de Egresos dentro del mismo programa "NO. 07 AÑO 2024", con el valor de Lps. 206,300.00 "Doseientos seis mil trescientos lempiras con 00/100", esta modificación presupuestaria "TRASPASO" corresponde a presupuestar pagos devengados y no pagados años anteriores Lps. 206,300.00.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS # 07 DENTRO DEL MISMO PROGRAMA, AÑO 2024
"DE"

Prog.	Sub Prog.	Act. Obj.	Objeto	Fuente	Organ.	Fuente	Final	Descripción	Valor
03								Administración Financiera	
	00							Sin sub programa	
		000						Sin proyecto	



03						Costos Devengados y no pagados años anteriores.	
	000					Sin Obra.	
	10000					Servicios Personales.	
	15760	15	013	01	0120	Contribuciones al Instituto Nacional de Formación Profesional.	206,300.00
						Total Actividad 010	206,300.00
						Total sub programa 00	206,300.00
						Total Programa 03	206,300.00

"A"

Prog.	Sub	Proy.	Act.	Obra	Objeto	Fuente	Origen	Fuente	Final	Descripción	Valor
03					Costo Financ.	Financ.	Externa	Financ.		Administración Financiera	
	00									Sin Subprograma.	
		000								Sin proyecto	
			010							Costos Devengados y no pagados años anteriores.	
				000						Sin obra.	
				20000						Servicios no Personales.	
				22220	15	013	01	0120		Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y elevación.	23,800.00
				30000						Materiales y Suministros.	
				33100	15	013	01	0120		Productos de papel y cartón.	66,500.00
				39200	15	013	01	0120		Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	116,000.00
										Total Actividad 010	206,300.00
										Total sub programa 00	206,300.00
										Total Programa 03	206,300.00

certifiquese de ejecución inmediata. **10-A.-** El regidor Eleodoro Sánchez les expone a los demás corporativos que ha recibido varias llamadas de los medios de comunicación consultando si es la Municipalidad que ha autorizado la instalación de un rótulo frente a Banco de occidente donde prohíbe el paso de los vehículos; esta claro que no hemos sido nosotros y en vista que es de nuestra competencia, por tal razón propongo en carácter de moción aprobar el retiro del mismo y de instalar otro rótulo que diga Alto para los vehículos que vienen del puente Chaluteca, es secundado por el regidor Eber

→ Va al Tomo No. 78.



→ Viene del Tomo No. 75.

Aplicano, siendo aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda. En virtud de sus competencias como entidad municipal encargada de velar por el orden y la seguridad vial en su jurisdicción, la Honorable Corporación Municipal ha tomado la decisión de retirar la señal de tránsito ubicada en la intersección del boulevard Chorotega, específicamente frente al Banco de Occidente. Esta medida se fundamenta en la necesidad de optimizar la gestión del tráfico en dicha zona, con el fin de garantizar la fluidez y la seguridad la gestión del tráfico en dicha zona, con el fin de garantizar la fluidez y la seguridad de los conductores, peatones y demás usuarios de la vía. En su lugar, se instalará una nueva señal de tránsito con la nomenclatura de "ALTO", la cual estará ubicada frente al Banco de Occidente viniendo de la entrada del Puente de Choluteca. Certifíquese de ejecución inmediata. 10-B.- El regidor Eleodoro Sánchez como miembro de la Comisión corporativa de Infraestructura expone que en esta Semana Santa se realizarán trabajos de ampliación de las calles por UNEMAH y exactamente donde se llevará a cabo lo mencionado se encuentra instalado un rótulo de HERCO sobre una base de cemento la cual deberá de ser reubicado y la base debe de ser demolida de manera parcial es por ello que propongo lo expuesto, es secundado por el regidor David Carranza, siendo aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda. Se instruya al Departamento de Ordenamiento Territorial notificar a los responsables pertinentes que deben proceder con el retiro y reubicación del rótulo de publicidad perteneciente a la Ferrería HERCO. Este rótulo se encuentra actualmente ubicado frente a Unimah. Esta acción es necesaria debido a los trabajos de ampliación de vías que está llevando a cabo la Municipalidad con el objetivo de aliviar el tráfico vehicular en la zona. Es imperativo que la notificación se realice con prontitud



para garantizar que los procedimientos de retiro y reemplazo se lleven a cabo el menor tiempo posible, minimizando así cualquier interrupción en las actividades comerciales y maximizando la eficiencia de los trabajos de ampliación de vías. Una vez retirado el rótulo publicitario, se solicita al Departamento de Ingeniería Municipal que proceda con la demolición de la base de concreto en la misma ubicación. Esta demolición es necesaria para permitir la continuación sin obstáculos de los trabajos de ampliación de las vías. certifíquese de ejecución inmediata. **10-C.-**

El regidor José Flores expone que en la sesión anterior se me delegó buscar una debaja o descuento en el Centro Oftalmológico Salinas para una ayuda para llevar a cabo una operación a una niña de Baños, me presente al lugar y no pude lograr ningún descuento; por tal razón propongo en carácter de moción aprobar la ayuda de Lps. 60,000 para la operación y que se pague directamente al Centro Oftalmológico ya que su madre es de escasos recursos económicos, será una gran labor humanitaria esta ayuda, es secundado por la regidora Leydi Hernández y es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda se aprobó otorgar la ayuda económica para la ciudadana Ana Josselin Sánchez González, destinado a cubrir los gastos asociados a la cirugía de Ptosis de uno de los ojos de su hija menor; por ser una persona de escasos recursos económicos. La Municipalidad se compromete a pagar directamente los costos de la cirugía al Centro Médico Oftalmológico Salinas, según una certificación que asiente a un valor de Lps. 60,000.00 (sesenta mil tempicas exactos). Y se ordena a los Departamentos de Gerencia General y Tesorería Municipal para que realicen las gestiones correspondientes a esta ayuda, certifíquese de ejecución inmediata. **10-D.-** El regidor Cristóbal Rodríguez es portador de una solicitud de una locatara del Mercado San Antonio donde expone que los dueños de lo ajeno han ingresado a su tienda y la sido objeto de robo de mercadería en dos oca-



ciones y por ello apelo a su comprensión y les pido me puedan ayudar con una aportación de Lps. 50,000.00. el resto de la corporación le indiquen al regidor que le notifique a la señora que sustente su solicitud ya que debemos de conocer el caso verificando que a sido objeto de robo; ese es un respaldo para nosotros. **10-E.-** La secretaria Municipal da lectura a un Acuerdo de Duelo enviado por la Gobernadora Departamental Ilce Berenice Villatoro por el fallecimiento del Vice-Alcalde Municipal Miguel Angel Lagos A.D.G.

10-F.- El regidor David Carranza Ochoa hace entrega del informe del Mes de Febrero año 2024, de las actividades realizadas en base a las comisiones corporativas a las cuales integra. **10-G.-** Los regidor Leydi Carolina Hernandez y Eber Josué Aplicano hacen entrega de los informes correspondientes a los meses de Enero y Febrero año 2024, de todas las actividades realizadas según cada comisión corporativa a las cuales integran. **11.00.-** No habiendo más que tratar y agotada la agenda se cierra la sesión a las 11:28 a.m. quien da fe la Secretaria Municipal Kathy Sobeyola Valdez Ordoñez

[Signature]



[Signature]
Regidora

[Signature]
Tanny Calo

[Signature]
Leydi H. Os
Regidora

Regidor #5.

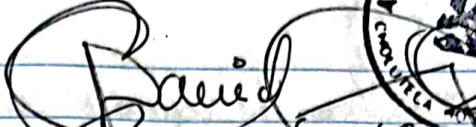
[Signature]
Regidor #6

[Signature]
Eber Aplicano

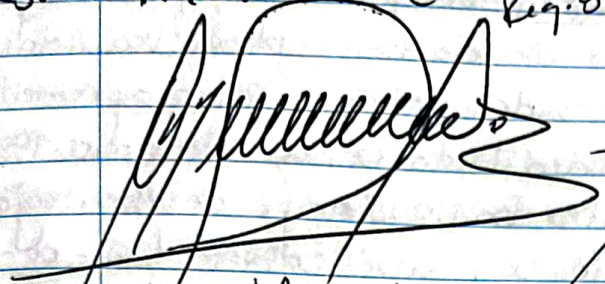
[Signature]
Eduardo Sanchez R.
Regidor #2

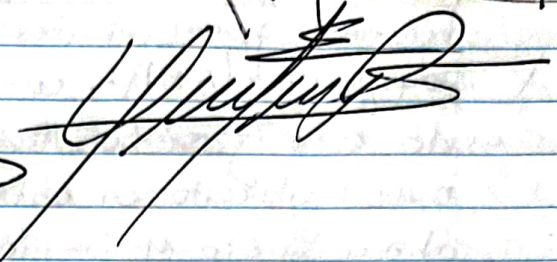

Regidor #10


Cristóbal Reg. 8


Regidor #9




Regidor #3



Acta # 07-2024

En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, siendo el día lunes 15 de abril del año 2024 a las 4:00 p.m., reunida la Honorable Corporación Municipal para celebrar Sesión Ordinaria en el Salón Consistorial de la Municipalidad, Sesión presidida por la primer regidora Dolores Rosibeth Banegas Bizuela en delegación por el Alcalde Municipal y con el acompañamiento de los regidores(as) en su orden: El cordón Sánchez Rodríguez, Oscar Abraham Argenal Espinal, Samuel Armando Aquilera Aguilar, Fany Jeaneth Sánchez Galo, Eber Josué Aplicano Valladares, Keydi Carolina Hernández Carranza, Cristóbal Jowany Rodríguez Amador, David Carranza Ochpa, José Antonio Flores Turcios. con excusa el Alcalde Municipal P.M. Quintín Javier Soñano Pérez. Además contamos con la presencia del Abogado Alex D'Vicente. Se desarrolló agenda preparada:

- 1.- Oración al creador
- 2.- Comprobación del Quórum,
- 3.- Apertura de la Sesión,
- 4.- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda,
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Anterior,
- 6.- Dictamen y Aprobación de Dominios Plenos,
- 7.- Aprobar Modificación Presupuestaria de Egresos, Dentro del mismo Programa, No. 08, Año 2024,
- 8.- Lectura de correspondencia,
- 9.- Asuntos Varios,
- 10.- Cierre de la Sesión.

Una vez agotada la agenda del punto # 01 al punto # 04, se desarrolla punto # 05. 5.00.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. La Secretaria Municipal da lectura al Acta No. 06-2024, la regidora la somete para su aprobación, el pleno de la Corporación Municipal la da por aprobada y están.